

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, siendo las 10:54 (Diez horas con cincuenta y cuatro minutos) del día 23 (Veintitrés) de Mayo de 2008 (dos mil ocho), hora y fecha en que da inicio la **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón hace constar que no se contó con la asistencia del C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya en la presente sesión de ayuntamiento. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que la misma fue remitida a cada uno de los integrantes de este ayuntamiento, la propuesta es que se omita su lectura. Si están ustedes de acuerdo con el hecho que se omita la lectura del orden del día, favor de manifestarlo. **APROBADO por Unanimidad.** En consecuencia ponemos a su consideración el orden del día. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad** en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 25 de Abril de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice designar recursos por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde a este órgano de gobierno para la segunda etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; Convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice lo siguiente: **a).-** Que sean incorporados como aportación adicional al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), las comisiones y rendimientos por concepto de recuperación de la cartera no vencida generada por los créditos operados con su intermediación equivalente al 20% de la tasa neta aplicada al o a los acreditados, para así incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las micro, medianas y pequeñas empresas del municipio donde opera el comité; y **b).-** Se autorice solicitar por escrito al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial de las comisiones y rendimientos, la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de destinarlos a la adquisición de un vehículo destinado al departamento de promoción económica, la adquisición de dos equipos de cómputo y de un cañón proyector para fortalecer los programas y proyectos. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice lo siguiente: **a).-** Se autorice la creación del Centro de Comercialización, Vallarta Produce, que operará bajo la responsabilidad del Departamento de Promoción Económica y que tiene como finalidad el facilitar la comercialización y desarrollo de cerca de 60 productores de la región en un lugar céntrico de la ciudad, donde

además se pueda promover ante el turismo nacional e internacional los productos típicos de la región; **b).**- Se autorice la renta de un local comercial en la zona centro de la ciudad con el fin de establecer el Centro de Comercialización, Vallarta Produce; **c).**- Se autorice la aportación económica de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) como inversión en el acondicionamiento, pago de renta y gastos fijos del local donde se instale el Centro de Comercialización, Vallarta Produce, por un plazo de 18 meses; y **d).**- Se autorice la asignación de una persona encargada de atender el Centro de Comercialización, Vallarta Produce, a cargo de este Ayuntamiento. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Elvira Hernández González, en su carácter de albacea general de la sucesión testamentaria a bienes de la Sra. Ignacia Valerio López, en el que solicita se resuelva la situación jurídica respecto del bien inmueble ubicado en la calle Corona número 131 de la colonia El Cerro de esta ciudad, inscrito en los archivos catastrales bajo cuenta predial número 2377 y clave catastral número 001-145-016, con una superficie aproximada de 213.79 metros cuadrados perteneciente al fundo legal, a efecto de que se reconozca a los herederos testamentarios de dicha sucesión el carácter de enfiteutas y se conceda registrarlos a favor del C. Miguel Gómez Hernández, en virtud del repudio a la herencia por parte de los demás herederos. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.5.- Iniciativa con Punto de Acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, mediante la cual propone se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa de decreto con el objeto de que se distribuyan entre los municipios del Estado, el 100% cien por ciento de los recursos que éste perciba por concepto del nuevo fondo de fiscalización contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se revise el cálculo del coeficiente de distribución para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.**

4.6.- Propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en la que atendiendo la petición del Grupo de Charros del poblado de El Colorado, solicita se autorice en su caso, la donación de una escultura con figura de charro montado a caballo, la cual pretenden sea colocada en el parque ubicado a un costado de la cancha pública de básquetbol de dicha comunidad. **Se tiene por recibida la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Deportes y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**

4.7.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, en el que propone para autorización del Pleno del Ayuntamiento, el formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.**

4.8.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, por la que propone el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con el apoyo técnico de la Sindicatura Municipal; convocando la Comisión de Reglamentos.**

4.9.- Propuesta signada por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Presidente de las Comisiones de Turismo y Alumbrado Público, misma que tiene por objeto establecer la importancia del agua como un elemento necesario e indispensable para el desarrollo y bienestar de los seres vivos y la necesidad de regular el uso racional y moderado de tan indispensable recurso, proponiendo se implementen mecanismos que permitan la adopción de medidas tendientes a sancionar de una manera severa a quien se sorprenda haciendo mal uso de la misma. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.**

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y

acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios correspondientes al mes de Abril de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA Vallarta), en la que solicita la renovación del Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y la Secretaría de Salud Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención Sida, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Equidad de Género, el cual propone que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres. **5.4.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la renovación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como el conjunto de acciones de la administración pública municipal, para que en su ámbito de competencia las micro, pequeñas y medianas empresas, prioritariamente aquellas relacionadas con la actividad turística que impliquen bajo riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente puedan constituirse o iniciar su operación en un máximo de 72 horas. **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la celebración del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de sus representantes y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), para llevar a cabo en este municipio el Programa denominado Escuela Sana 2008. **5.6.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el Patio al Aire Libre Aquiles Serdán (Los Arcos), el próximo día 31 de Mayo de 2008, con el objeto de llevar a cabo la sesión solemne del XC (90) aniversario de la fundación de Puerto Vallarta como municipio y XL (40) aniversario de elevación a la categoría de ciudad, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.**-----

--- **3- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 25 de Abril de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta también sería, en razón de que fue remitida a cada uno de quienes integran este cuerpo edilicio, la propuesta es que se omita también la lectura. Si están ustedes de acuerdo en omitir la lectura de esta acta de sesión, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO.** En consecuencia ponemos a su consideración el acta de sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2008. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **4- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por lo que solicitamos al ciudadano Secretario General dé lectura de la síntesis de cada uno de los comunicados, así como el turno que se propone”.-----

--- Acto seguido el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, da lectura al apartado cuatro del orden del día, de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones:-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice designar recursos por la cantidad

de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde a este órgano de gobierno para la segunda etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice lo siguiente: **a).-** Que sean incorporados como aportación adicional al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), las comisiones y rendimientos por concepto de recuperación de la cartera no vencida generada por los créditos operados con su intermediación equivalente al 20% de la tasa neta aplicada al o a los acreditados, para así incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las micro, medianas y pequeñas empresas del municipio donde opera el comité; y **b).-** Se autorice solicitar por escrito al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial de las comisiones y rendimientos, la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de destinarlos a la adquisición de un vehículo destinado al departamento de promoción económica, la adquisición de dos equipos de cómputo y de un cañón proyector para fortalecer los programas y proyectos. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice lo siguiente: **a).-** Se autorice la creación del Centro de Comercialización, Vallarta Produce, que operará bajo la responsabilidad del Departamento de Promoción Económica y que tiene como finalidad el facilitar la comercialización y desarrollo de cerca de 60 productores de la región en un lugar céntrico de la ciudad, donde además se pueda promover ante el turismo nacional e internacional los productos típicos de la región; **b).-** Se autorice la renta de un local comercial en la zona centro de la ciudad con el fin de establecer el Centro de Comercialización, Vallarta Produce; **c).-** Se autorice la aportación económica de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) como inversión en el acondicionamiento, pago de renta y gastos fijos del local donde se instale el Centro de Comercialización, Vallarta Produce, por un plazo de 18 meses; y **d).-** Se autorice la asignación de una persona encargada de atender el Centro de Comercialización, Vallarta Produce, a cargo de este Ayuntamiento. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Elvira Hernández González, en su carácter de albacea general de la sucesión testamentaria a bienes de la Sra. Ignacia Valerio López, en el que solicita se resuelva la situación jurídica respecto del bien inmueble ubicado en la calle Corona número 131 de la colonia El Cerro de esta ciudad, inscrito en los archivos catastrales bajo cuenta predial número 2377 y clave catastral número 001-145-016, con una superficie aproximada de 213.79 metros cuadrados perteneciente al fundo legal, a efecto de que se reconozca a los herederos testamentarios de dicha sucesión el carácter de enfiteutas y se conceda registrarlos a favor del C. Miguel Gómez Hernández, en virtud del repudio a la herencia por parte de los demás herederos. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana**-----

--- **4.5.-** Iniciativa con Punto de Acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, mediante la cual propone se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa de decreto con el objeto de que se distribuyan entre los municipios del Estado, el 100% cien por ciento de los recursos que éste perciba por concepto del nuevo fondo de fiscalización contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se revise el cálculo del coeficiente de distribución para el

municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.**-----

--- **4.6.-** Propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en la que atendiendo la petición del Grupo de Charros del poblado de El Colorado, solicita se autorice en su caso, la donación de una escultura con figura de charro montado a caballo, la cual pretenden sea colocada en el parque ubicado a un costado de la cancha pública de básquetbol de dicha comunidad. **Se tiene por recibida la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Deportes y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, en el que propone para autorización del Pleno del Ayuntamiento, el formato de nueva concesión de locales comerciales en los mercados municipales. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.**-----

--- **4.8.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, por la que propone el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, con el apoyo técnico de la Sindicatura Municipal; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.9.-** Propuesta signada por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Presidente de las Comisiones de Turismo y Alumbrado Público, misma que tiene por objeto establecer la importancia del agua como un elemento necesario e indispensable para el desarrollo y bienestar de los seres vivos y la necesidad de regular el uso racionado y moderado de tan indispensable recurso, proponiendo se implementen mecanismos que permitan la adopción de medidas tendientes a sancionar de una manera severa a quien se sorprenda haciendo mal uso de la misma. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si están de acuerdo con el turno propuesto, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solicitamos al ciudadano Secretario General de lectura de la síntesis de cada uno de los dictámenes y al termino de cada uno de ellos estaremos tomando la votación correspondiente".-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios, correspondientes al mes de Abril de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008.** A continuación se da cuenta de la propuesta con punto de acuerdo emitida por la Comisión Edilicia de Cementerios: Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Estimados Ediles: El que suscribe, Lic. Rafael Castro Vargas, en mí calidad de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios de este Órgano Colegiado, de

6 Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 23 de Mayo de 2008.

conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso g (ciento quince fracción tercera inciso “ge”) de nuestra Ley Fundamental, 37 fracción V y XIII (treinta y siete fracción quinta y trece), 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución Local, 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y 50 fracción I (cincuenta fracción primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 10 fracción XXV (diez fracción veinticinco), 20 fracción I (veinte fracción primera), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo a la instrucción girada a un servidor mediante acuerdo número 0356/2008 en el cual se autoriza delegar a la Comisión de Cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración la Presente Propuesta con Punto de Acuerdo, en la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento autorice las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión Edilicia de Cementerios que solicitaron el servicio público de cementerios, para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia de la siguiente: Exposición de Motivos: 1.- En sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso, mediante acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. 2.- Dentro de dicho ordenamiento legal, se desprende la obligación de la comisión edilicia de Cementerios de informar a este órgano colegiado las condonaciones hechas a las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de los cadáveres de sus familiares o amigos. 3.- Una vez que fue facultada la Comisión Edilicia de Cementerios para que calificará la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres y realizado los estudios correspondientes, esta comisión tuvo a bien aprobar las siguientes insolvencias que corresponden al mes de Abril del año en curso:

REPORTE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITARON EL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES EN EL MES DE ABRIL.					
FOLIO	SOLICITANTE	NOMBRE DEL FALLECIDO	SOLICITUD	CEMENTERIO	FECHA
103	Trejo Molina Cecilia.	Malangón Salinas Florentina.	Condonación del 100%	Progreso	01-Abr-08
105	Venzor Esparza Oscar Armandino.	Rodríguez Calleja Tomas.	Condonación del 100%	progreso	04-Abr-08
106	López Reyes Gabriel.	Gil Ramos María Teodora.	Condonación del 100%	Las Palmas	09-Abr-08
107	Arzeta Arévalo Belina.	Arzeta Arévalo Alberto.	Condonación del 100%	progreso	09-Abr-08
108	Guerrero Jiménez Ezequiel.	Castillón Castellanos Celia.	Condonación del 100%	progreso	28-Abr-08

Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas y procedimientos mediante los cuales se pueda ayudar a las personas que menos tienen. III.- Por último, me permito hacer mención del acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, en el cual se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de

Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban y ratifican las calificaciones de insolvencia económica hechas por la comisión edilicia de cementerios en el mes de Abril de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008. SEGUNDO.- Se tenga por recibido el presente reporte, dando por cumplimiento lo establecido en el acuerdo número 0356/2008 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Mayo de 2008. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Lic. Rafael Castro Vargas, Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si están de acuerdo con el dictamen en cuestión, favor de manifestarlo". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA Vallarta), en la que solicita la renovación del Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y la Secretaría de Salud Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención Sida, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la comisión edilicia de Salubridad e Higiene: Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Distinguidos Ediles: Los que suscriben, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued y Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, en su carácter de Presidente el primero y colegiado respectivamente de la Comisión Salubridad e Higiene, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41 y 49 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 54- 57, 64, 67 fracción XI, 78 y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Abril del año 2008 dos mil ocho por este máximo órgano de autoridad municipal a esta comisión edilicia, nos permitimos poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por la C. Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, en su carácter de Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA Vallarta), en el que solicita se autorice la renovación del Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y la Secretaría de Salud Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención Sida, con una vigencia del 01 Primero de Enero de 2007 Dos Mil Siete al 31 Treinta y uno de Diciembre de 2009 Dos Mil Nueve; para brindarles un mejor conocimiento de la resolución tomada por los integrantes del presente asunto, nos permitimos exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: 1. Mediante oficio número 0055 (cero, cero, cinco, cinco) con fecha 31 treinta y uno de Marzo de 2008 dos mil ocho, signado por la C. Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo y dirigido al Honorable Ayuntamiento solicita sea aprobada la renovación del Convenio de Colaboración que establece las bases de Colaboración para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida con la Secretaría de Salud del Estado, por conducto de su órgano desconcentrado Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida. 2. En la sesión ordinaria de fecha 25 de Abril de 2008, se tomó por recibido el escrito signado por la C. Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, en su carácter de Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA Vallarta), en el que solicita se autorice la renovación del Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la

Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y la Secretaría de Salud Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención Sida, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009; para lo cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifiqúese a la Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, que se tiene por recibida su solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica”. 3. Mediante oficio S.R. 001/2008 de fecha 13 trece de Mayo de 2008, suscrito por el Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, solicita al Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico Municipal, tenga a bien revisar el Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, Jalisco. 4. Atendiendo a las instrucciones giradas por este Órgano Colegiado a la comisión mencionada en el proemio del presente escrito, tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo en el mes de Mayo de 2008 dos mil ocho, para analizar, estudiar y dictaminar el presente asunto. Una vez señalado lo anterior y, con la intención de que puedan compartir el resultado que arroja el presente documento, nos permitimos mencionar las siguientes: CONSIDERACIONES: Apartado I de la Importancia del presente asunto: 1.- Según las estimaciones del ONUSIDA, para Diciembre de 2006 existen cerca de 39.5 millones de personas que viven con el VIH/SIDA en el mundo, de los cuales 4.3 millones fueron nuevas infecciones en este año, de estos 530 mil son menores de 15 años y 3.8 millones corresponden a adultos. El número de defunciones causadas por el SIDA en el 2006 fue de 2.9 millones de los cuales 2.6 millones corresponden a adultos y 530,000 a menores de 15 años. De acuerdo a estimaciones del ONUSIDA, cada día se infectan por el VIH alrededor de 11,000 personas en el mundo, de los cuales el 95% corresponden a los países de ingresos bajos y medios. 10,000 de estas infecciones corresponden a adultos de 15 a 49 años de edad y 1,500 a menores de 15 años de edad, de éstas, cerca del 50% son mujeres. 2.- Desde el inicio de la epidemia hasta el 15 de noviembre del año 2006, en México se han registrado de manera acumulada 107,625 casos de SIDA, se calcula que existen cerca de 182, 000 mil personas infectadas por el VIH y durante el 2006 se registraron 5,102 casos de SIDA. De acuerdo con la tipología propuesta por el ONUSIDA, México tiene una epidemia concentrada, la cual se caracteriza por una prevalencia del VIH superior a 5% en por lo menos un subgrupo de la población, y menor al 1% entre las mujeres embarazadas de zonas urbanas. La transmisión sexual ha sido la causante del 92.3% de los casos acumulados de SIDA en México. El 5.1% se originaron por vía sanguínea; la transmisión perinatal representa el 2.3% del total de casos; y la categoría combinada de hombres que tienen sexo con otros hombres y usuarios de drogas inyectables (HSH/UDI) el 0.3%. El 83% de los casos acumulados de SIDA corresponden a hombres y el 17% a mujeres, estableciéndose una relación hombre-mujer de 5 a 1. las personas de 15 a 44 años de edad constituyen el grupo más afectado con 78.7% de los casos registrados.

El sida en México		Casos de Sida por Sexo y Edad 15 DE Noviembre del 2006.
Sexo	Número	Porcentaje
Hombres	89,305	83.0%
Mujeres	18,320	17.0%
Total	107,625	100.0%
Fuente Registro Nacional de Casos de Sida.		
Edad	Número	Porcentaje
< 15 años	2,605	2.4%
15-44 años Mujeres	83,880	78.7%
45 años o más	20,121	18.9%
Edad ignorada	1,019	(1.0%)
Total	107,625	100.0%

Fuente: Registro Nacional de Casos de Sida.

Nota: La categoría se desconoce se excluyó del cálculo de los porcentajes, sin embargo dicha cifra se muestra entre paréntesis para conocer su magnitud.

3.- En el Estado de Jalisco hasta el mes de mayo del 2006, se han registrado 9,088 casos acumulados, pero se estima que podrían existir entre 32,000 y 40,000 infecciones por VIH en el estado, aún no diagnosticadas. De estos casos acumulados: - El 82% corresponde al género masculino 18% al femenino, con una razón hombre – mujer en la media estatal de 4.5:1. - El 73 % de los casos se encuentran entre los 15 y 44 años de edad. -

Destaca que el 21 %, tienen una escolaridad superior y media superior. - Según el estado civil encontramos que el 55.73% son solteros, 24.28% casados. - De los 9,088 casos, encontramos que el factor de riesgo declararon es principalmente la vía sexual: 1,646 heterosexual, 1,596 homosexual y 1,224 bisexual. - En el caso de la transmisión perinatal se han documentado de manera acumulada 119 casos. Del total de casos registrados de SIDA tenemos que el 57.75% han fallecido, el 15.69 se desconoce su evolución y el 26.56 están vivos. 4.- Puerto Vallarta es una ciudad 100% turística, donde culturas procedentes de diferentes países conviven e interactúan con la nuestra. Es innegable que nuestra sociedad se ha visto afectada por la manera de convivir de las diferentes personas que visitan nuestro bello puerto, su libre libertinaje es muy diferente al de nuestros habitantes, esto ha traído como consecuencia que nuestros jóvenes se vean envueltos en sus prácticas liberarles y al carecer de información de cómo deben cuidarse y protegerse, los convierte en seres vulnerables de contagio de diferentes enfermedades. CONSIDERACIONES: Apartado II de la Importancia del COMUSIDA: 2.1.-El Comité Municipal para la Prevención del Sida es una institución que realiza actividades para la prevención del VIH/SIDA e ITS, y brinda información básica sobre estas terribles enfermedades a través de diversas estrategias en todos los sectores de la población para así lograr la disminución de las prácticas de riesgo en la comunidad. De la misma manera COMUSIDA, ofrece pláticas informativas, orientación a personas que viven con VIH/SIDA, derivación a otras instancias, organiza eventos para prevención y promoción y distribución de métodos anticonceptivos. 2.2.- El Comusida realiza además las siguientes actividades: - Coordinación con el sector salud para la canalización de personas que acuden a la oficina y a los módulos de información ya sea para exámenes de detección para laboratorios, consejerías y atención médica al CAPACITS (Centro Ambulatorio para la Atención de Pacientes con Sida e Infecciones de Transmisión Sexual. - Coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la organización de nuestros eventos al público general. - Realizan pláticas de información básica sobre el VIH-SIDA, métodos de prevención, uso correcto de condón, ITS, derechos humanos y orientación sexual en centros educativos, centros de trabajo, organizaciones sindicales y asociaciones civiles. 2.3.- No debemos olvidar que la educación sexual y la información, son la base para prevenir Enfermedades de Trasmisión Sexual, como Autoridad es nuestra obligación buscar los medios y procedimientos necesarios para divulgar la información en los diferentes sectores (escuelas, hospitales, centros de salud, oficinas gubernamentales, medios de comunicación, etc.) a los que acuden nuestra sociedad. Para ello, la instalación del Comité Municipal para la Prevención del Sida (Comusida). 2.4.- El presente acuerdo de voluntades tiene como principal objeto establecer las bases de colaboración para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida (Comusida). No debemos dejar de reconocer que gracias a su esfuerzo y dedicación, nuestra sociedad esté informada de los riesgos que corren nuestra juventud al no cuidar su actividad sexual. En caso de concretarse la suscripción del presente convenio, el mismo traerá grandes beneficios para nuestra sociedad, ya que se podrá formalizar el compromiso con la Secretaria de Salud para prevenir e informar de VIH/SIDA e ITS a nuestros jóvenes. Ahora bien, con la intención de que puedan conocer los beneficios y el alcance legal, del multicitado convenio, a continuación nos permitimos transcribirlo: Convenio que establece las bases de colaboración para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida (Comusida), que celebran por una parte la Secretaria de Salud Jalisco, por conducto de su Órgano Desconcentrado Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Convenio que establece las bases de colaboración para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida (Comusida), que celebran por una parte la Secretaria de Salud Jalisco, por conducto de su Órgano Desconcentrado Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, en adelante "La Secretaria" representado por el Secretario de Salud y Coordinador General del Coesida Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, en unión con la Dra. Blanca Estela Estrada Moreno, Secretaria Técnica del Coesida, y por la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en adelante "El Ayuntamiento", representado por su Presidente Municipal el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, conjuntamente con el Síndico C. Lic. Alfonso Bernal Romero y el Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ANTECEDENTES: I.- En apego a las estrategias propuestas en El Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, donde señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del SIDA, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles. II.- De los 126 municipios que conforman el Estado de Jalisco,

existen algunos que se caracterizan por ser expulsos hacia los Estados Unidos de Norte América de un gran número de migrantes por año, mismos que regresaran periódicamente a sus poblaciones después de haber estado posiblemente expuestos a condiciones de alto riesgo de adquirir la infección por el VIH, compartiendo estos riesgos de transmisión con sus parejas sexuales en México; sin duda esta población migrante y rural debe ser considerada como prioridad dentro del programa para la prevención y control del SIDA, como población vulnerable y susceptible de adquirir la infección por VIH, que requiere intervenciones educativas a corto plazo, que permita modificar la tendencia hacia la ruralización del SIDA. III.- La Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA (COESIDA), propuso a los H. Ayuntamientos involucrados en las condiciones mencionadas en la fracción anterior, el proyecto de Descentralización del Centro Estatal de Información Sobre SIDA (CEISS), el cual contempla la formación de COMUSIDAS. Por lo que actualmente se trabaja con 60 municipios de los cuales 36, firmaron el acuerdo de colaboración para la instalación y funcionamiento del COMUSIDA, desde diciembre de 1998. Con el establecimiento de los COMUSIDAS, se ha demostrado que es conducto para aportar elementos a favor de la prevención y el control del VIH/SIDA/ETS, en grupos específicos a nivel municipal sin dejar de lado los aspectos de la atención integral, con calidad. IV.- La Administración Pública Estatal 2007-2013, ha tomado muy en cuenta el promover un trato digno y adecuado para los pacientes y sus familiares en la esfera del respeto a los derechos humanos y a las características individuales de la persona, así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más efectivos, garantizando que mejoren los aspectos técnicos de la atención. Así brindar los servicios de salud a todos los sectores de la población a través de los mecanismos y proyectos ya mencionados.

DECLARACIONES: 1.- Declara "LA SECRETARÍA", a través de sus representantes que: 1.1.- El Secretario de Salud tiene atribuciones para la celebración de este convenio conforme lo señalado por el artículo, 17 de la Ley Estatal de Salud y 4 fracción XXVII, de su Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Publicado el 09 nueve de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. 1.2.- Está facultado para suscribir acuerdos y son convenios con dependencias o entidades de la administración federal, con las entidades federativas con los municipios y con organismos del sector privado o social en materia de su competencia. 1.3.- Para el cumplimiento de su objeto, cuenta con órganos desconcentrados por función, con autonomía operativa, que le están jerárquicamente subordinados; entre los que se encuentra el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en Jalisco, órgano que cuenta con la competencia para promover mecanismos de coordinación entre las autoridades federales estatales y municipales, así como con la sociedad civil organizada, para el eficaz desempeño de los programas establecidos, acorde a lo dispuesto en su acuerdo Segundo y Décimo tercero de su documento de Creación, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 04 cuatro de Febrero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, así como su modificación el 10 diez de Octubre de 2000 dos mil, también a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 09 nueve de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

11.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes que: 11.1.- El municipio libre de Puerto Vallarta, Jalisco es un nivel de gobierno, parte integral de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus artículos 36, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y sus competencias municipales se ejercen de manera exclusiva por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 11.2.- Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requieran las funciones a su cargo. 11.3.- Sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracciones I, II y III, 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 14, 17 fracciones I, II y III y 168 fracciones III y XVIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen a su cargo, entre otras atribuciones: El Presidente Municipal, la función ejecutiva del municipio, ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; el Síndico, acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, y representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el

Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales; y el Secretario General, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, así como refrendar con su firma los documentos, correspondencia, acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en su caso. 11.4.- Sus representantes Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal y Lic. Alfonso Bernal Romero resultaron electos Presidente Municipal y Síndico respectivamente para el periodo comprendido a partir del 01 Primero de Enero del año 2007 Dos Mil Siete hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del año 2009 Dos Mil Nueve, según consta en el documento denominado Constancia de Mayoría de Votos de Elección de Múicipes para la integración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón fue nombrado titular de la Secretaría General, por acuerdo de Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01 Primero de Enero del año 2007 Dos Mil Siete, por lo que se encuentran plenamente facultados para representar a "El Municipio. 11.5.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 17 Y 45 de la Ley estatal de salud, 9, 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Punto segundo y Décimo Tercero del Acuerdo de Creación del COESIDA reformado, y los artículos 4 fracción XXVII, 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Jalisco, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y las acciones necesarias para lograr la integración del Comité Municipal para la prevención del SIDA(COMUSIDA) en el municipio participante y contar con el firme compromiso de coparticipación, en donde se plasme la voluntad política tanto del Gobierno del Estado como del H. Ayuntamiento, para destinar los recursos necesarios para que agilicen la ejecución del Plan de Acción Local en materia de VIH/SIONITS, así como luchar de manera conjunta en el control y prevención de esta mortal enfermedad. SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA".- I.- Asesorar y Apoyar en todo lo que sea conveniente para que el H. Ayuntamiento Integre el Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA). II.- Proporcionar capacitación y asesoría al personal que integre al COMUSIDA, y que sea designado por "EL AYUNTAMIENTO" para que estos a su vez actúen como multiplicadores de información y realicen actividades de difusión, y promoción en todo el municipio. III.- Proporcionar, de acuerdo a sus posibilidades, los programas, planes de trabajo, carteles, gacetas informativas, videos, diapositivas, otros materiales impresos que se elaboren, así como suministrar al COMUSIDA, condones masculinos y femeninos para su distribución en los términos del convenio respectivo, para cumplir con las medidas de prevención del contagio del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y/o para el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida e Infecciones de Transmisión Sexual (VIH/SIDNITS). IV.- Realizar un diagnostico situacional Basal para detectar el nivel de conocimientos y actitudes de la población hacia el VIH/SIDA/ITS. V.- Realizar un inventario de recursos municipales, (Infraestructura Sanitaria) para apoyar y reforzar los programas de trabajo en VIH/SIDA/ITS. VI.- Dotar materiales en comodato al H. Ayuntamiento para destinarlos al COMUSIDA, en la ejecución de sus programas pudiendo ser los siguientes: a).- Equipo audiovisual y de cómputo; b).- Material Educativo y Didáctico; c).- Muebles y Maquinas distribuidoras de Condones y demás bienes que se precisen en el contrato respectivo. VII.- Formar Educadores comunitarios en VIH/SIDA/ITS. VIII.- Coordinar y asesorar anualmente al COMUSIDA, en la elaboración de un Plan de Acción Local para la prevención del VIH/SIDA/ITS. TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO": I.- Promover la Creación del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA) conforme a los señalamientos establecidos en el Acuerdo de Creación del COESIDA; y a la Ley municipal respectiva; II.- Otorgar al COMUSIDA, un espacio físico y su acondicionamiento, incluyendo línea telefónica para el centro de información sobre VIH/SIDNITS; III.- Dotar de los apoyos logísticos necesarios para la implementación y desarrollo del plan de acción local, así como proporcionar los medios de transportación necesarios para trasladar a los miembros del COMUSIDA, y los materiales que se requieran para el desarrollo de sus actividades; IV.- Proporcionar remuneración económica a un mínimo de dos personas que coordinen las acciones del COMUSIDA; V.- Gestionar recursos para la impresión de materiales de promoción para la prevención del VIH/SIDA/ITS, con el objetivo de ampliar la cobertura hacia la población más vulnerable y en riesgo en su municipio. CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- "LA SECRETARIA" Y "EL AYUNTAMIENTO", en forma conjunta se comprometen a promover en el ámbito de sus respectivas competencias la suscripción de los contratos y convenios respectivos para cumplir con los objetivos plasmados en estas bases. QUINTA.- CONTROVERSIAS.- Las diferencias que pudieran resultar por la interpretación

y/o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo. SEXTA.- VIGENCIA.- Las presentes bases de colaboración iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2009 dos mil nueve, pudiendo ser revisadas cada año con la finalidad de adecuarlas a las necesidades de ambas partes, así como ratificar su contenido o bien darlas por terminadas. SÉPTIMA.- Domicilios.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "LA SECRETARIA": Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, Zona Centro, en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco. "EL COESIDA": Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco. "EL AYUNTAMIENTO": Independencia No. 123, Col. Centro en Puerto Vallarta, Jalisco. Leídas que fueron las presentes bases y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, las suscriben en cinco ejemplares en Zapopan, Jalisco, al _ de _____ del 200_. Una vez plasmado en el presente documento el acuerdo de voluntades que se planea realizar y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir este ordenamiento legal, nos permitimos muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. II - IV Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; IX. Atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. En el aspecto político social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que es la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades, contando el municipio, además con las facultades normativas para regular estos renglones de la convivencia social. El Ayuntamiento debe velar por la salud de las personas que habitan su territorio, es su deber establecer las normas, criterios, procedimientos o estrategias que permitan llevar a cabo programas de orientación y prevención de enfermedades infecciosas. IV.- Le corresponde a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene: I. Coadyuvar con todas las autoridades sanitarias de cualquier nivel en materia de salud pública, y la aplicación de las diferentes Leyes Federales, Estatales y Municipales sobre la materia mencionada. II. Iniciar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio o a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas. Por ello, la comisión edilicia de salubridad e higiene considera importante la celebración del presente convenio a efecto de que se alcancen los beneficios que señala en el contenido del mismo. V.- En este orden de ideas y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y

precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Salubridad e Higiene, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba la celebración del convenio de colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención del Sida, con una vigencia del 01 primero de Enero de 2007 dos mil siete al 31 treinta y uno de Diciembre de 2009 Dos Mil Nueve. Así mismo, se autoriza para que suscriban el convenio respectivo a los CC. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero y Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón. SEGUNDO: Se instruye a la Sindicatura Municipal, a efecto de que realice los trámites necesarios para recabar las rubricas correspondientes del acuerdo de voluntades que hacemos referencia en el punto anterior y en su momento, den cumplimiento al presente dictamen. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas en los reglamentos municipales, vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 14 de Mayo de 2008. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". La Comisiones Edilicia de Salubridad e Higiene. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica), Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica) y Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico Municipal (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si están por la aprobación de dicho dictamen favor de expresarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Equidad de Género, el cual propone que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la comisión edilicia de Equidad de Género: Miembros Distinguidos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Equidad de Genero y con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 10, 11, 67, 71, 74 y 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos poner a su más alta consideración el siguiente Dictamen el cual se tiene como finalidad resolver la adhesión de este municipio al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; para brindar un mejor conocimiento al presente asunto, los suscritos nos permitimos respetuosamente señalar los siguientes: ANTECEDENTES: 1. Mediante oficio de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2008 Dos Mil Ocho signado por la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer y dirigido a la Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina, presenta la suscripción de Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que ésta sea puesta a consideración en la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional y sea turnada a las comisiones edilicias correspondientes. 2. En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el pasado 25 de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, fue puesta la Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres la cual recayó el siguiente trámite: "Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Equidad de Genero". 3. En reunión de trabajo celebrada el día 16 de mayo de 2008, por la

comisión edilicia de Equidad de Género, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica, fue analizada, estudiada y dictaminada la Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Una vez expuesto lo anterior distinguidos ediles y, para que puedan comprender el dictamen resolutivo que tuvo a bien decidir la presente comisión, nos permitimos señalar lo siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMER APARTADO: 1. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, fue invitado recientemente a integrarse a la Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el cual dan una breve explicación de la finalidad de ésta. 2. La Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es de interés a fin de acceder a los recursos que el Instituto Nacional de las Mujeres ofrece a las instancias municipales, además de ser obligación de todos los municipios el estar integrados a este acuerdo. PARA UN MAYOR CONOCIMIENTO, NOS PERMITIMOS, TRANSCRIBIR EL ACUERDO EN MENCIÓN: La consolidación democrática de México requiere la sólida participación de las mujeres en el ámbito público y privado, así como el respeto de sus libertades. Por ello, el Estado Mexicano, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se compromete con mujeres y hombres a garantizar las condiciones de una vida sin violencia, sin discriminación, de igualdad de oportunidades y de ejercicio pleno de los derechos y su participación equitativa en todos los ámbitos de la vida. En apego a la Constitución, a los Tratados Internacionales ratificados por México, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en las que se prevén la coordinación, colaboración y concertación con los sectores de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con los poderes Judicial y Legislativo, Federal y Locales; así como de cooperación con órganos autónomos, instituciones académicas, centros de investigación; organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales; el sector privado y otros actores de la sociedad, asumimos el compromiso de un pacto social que sume esfuerzos para avanzar en el proceso de transformación cultural e institucional, en los ámbitos público y privado para proporcionar las condiciones de un desarrollo equitativo, conforme a los principios de igualdad, de no discriminación y una vida libre de violencia, con las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres en México. CONSIDERANDOS: Primero.- Los mandatos a que hacen referencia el artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenios y Tratados internacionales suscritos por México, son de observancia general en todo el país y por consiguiente, vinculan a todas sus instancias, dependencias y órganos de los poderes y órdenes de gobierno de la Nación. Segundo.- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén las bases de coordinación en los tres ámbitos de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contará las mujeres y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, eliminado todo forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Tercero.- Se requiere de una política de Estado que abra las puertas a cambios en las relaciones entre hombres y mujeres, que incluya a la gran diversidad de mujeres de todo el país, desde sus diversos espacios de participación social, económica, cultural y política, sin excusión y considerando que México es un país pluriétnico y pluricultural. Por lo anterior, suscribe el siguiente: Primero: Este Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres plasma el compromiso de los poderes Federales Ejecutivos, Legislativo y Judicial, así como de los gobernadores; cuyo objetivo general es dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de trato y oportunidad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hasta las mujeres, que busca toda democracia con equidad social y de género. Segundo.- El objetivo específico de este Acuerdo es establecer el compromiso de las instancias que integran los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, así como de las entidades públicas y privadas, para dar cumplimiento con lo señalado en la Constitución, los Convenios y Tratados internacionales ratificados por México en la materia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Tercero.- Para la orientación de las estrategias y acciones que deriven de este Acuerdo, se observarán los objetivos y principios previstos en los ordenamientos legales enunciados con anterioridad, así como de los compromisos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia como son: IGUALDAD: Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el apoderamiento de las mujeres. DERECHOS: Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los

derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar. Cuarto.- Las y los firmantes se comprometen a: a) Ser partícipes de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y hombres como eje rector del Plan Nacional de Desarrollo y estrechar los vínculos con los planes estatales y municipales de desarrollo. b) Considerar el principio de igualdad entre las mujeres y hombres como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en sus ámbitos de competencia, tanto en el ámbito institucional como en el de ejecución de la política pública, así como tomar en consideración los recursos necesarios para su ejecución. c) Procurar que en el ámbito privado y social se elaboren acciones a corto, mediano y largo plazo para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia hacia las mujeres. d) Fomentar parte activa del Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres. e) Promover la creación de los mecanismos institucionales necesarios para la atención de los temas de género en el ámbito de sus competencias. f) Implantar un programa de institucionalización de la perspectiva de género, que establezca metas específicas y cuantitativas para el corto, mediano y largo plazo y a presentar un informe anual de los resultados obtenidos. g) Garantizar la concordancia de leyes y normas en torno a los postulados establecidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. h) Promover la eliminación de cualquier tipo de violencia ocasionada por motivos de género en los ámbitos de su competencia. Quinto.- A este Acuerdo podrán adherirse todos los sectores del Estado Mexicano y de la Sociedad Civil que así lo deseen. UNA VEZ MENCIONADO TODO LO ANTERIOR Y CUIDANDO EL MARCO JURÍDICO Y LEGAL DEL PRESENTE ORDENAMIENTO NOS PERMITIMOS SEÑALAR LOS SIGUIENTES: CONSIDERANDOS: PUNTOS DE DERECHO. 1.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. 2.- De acuerdo a lo que establece el diverso 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. 3.- El Art. 38.- de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal; son facultades del Ayuntamiento, en su fracción II.- Celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. 4.- Según lo establecido por el Art. 57 fracc. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Ayuntamiento, la de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. Por lo cual proponemos para la aprobación, negación o modificación el siguiente Punto de Acuerdo; PUNTO DE ACUERDO: UNICO: Se aprueba que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco se adhiera al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por lo cual se autoriza pasa su firma y suscripción a los CC. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Sindico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón. ATENTAMENTE "2008, AÑO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO FLORES". PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE MAYO DE 2008. COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO. REG. PROFRA. MARÍA IDALIA DE LEÓN MEDINA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO (Rúbrica), REG. LIC. LIZETT GUADALUPE FRANCO GARCIA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO (Rubrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si están por su aprobación de dicho dictamen, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la renovación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como el conjunto de acciones de la administración pública**

municipal, para que en su ámbito de competencia las micro, pequeñas y medianas empresas, prioritariamente aquellas relacionadas con la actividad turística que impliquen bajo riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente puedan constituirse o iniciar su operación en un máximo de 72 horas. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si están por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.5.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la celebración del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de sus representantes y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), para llevar a cabo en este municipio el Programa denominado Escuela Sana 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si están por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.6.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el Patio al Aire Libre Aquiles Serdán (Los Arcos), el próximo día 31 de Mayo de 2008, con el objeto de llevar a cabo la sesión solemne del XC (90) aniversario de la fundación de Puerto Vallarta como municipio y XL (40) aniversario de elevación a la categoría de ciudad, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si están por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

6.- Asuntos Generales.-----

--- 7.- **Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 11:08 (Once horas con ocho minutos) del día 23 (Veintitrés) de Mayo del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.